

**II CONVOCATORIA  DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
EN PARAPARESIA ESPÁSTICA HEREDITARIA (PEH/HSP)
(Investigación básica, clínica o traslacional)
Dedicada al subtipo SPG11**

Entidad convocante: AEPEF

Correo de contacto: cienciayconocimiento@aegef.org

Sitio web: www.aegef.org

Dotación económica de la ayuda: 30.000 € (importe máximo concedido al proyecto ganador)

Apertura de la convocatoria: 12/01/2026

Resolución y entrega: 25/04/2026

1. Objeto de la convocatoria

El proyecto deberá tener como **foco principal SPG11** (fisiopatología, diagnóstico, biomarcadores y/o tratamiento). Se valorará positivamente que el diseño incluya un **componente comparativo o de transferencia** a subtipos fisiopatológicamente relacionados (por ejemplo, **SPG15**) u otros subtipos de rutas celulares relacionadas, **siempre que SPG11 sea el eje central**.

2. Requisitos del proyecto

Ámbito temático: el proyecto debe centrarse en SPG11. Podrá incluir subanálisis comparativos con subtipos relacionados (p. ej., SPG15), sin perder el objetivo principal en SPG11.

Tipo de proyecto: básico, clínico o traslacional.

Centro de ejecución: hospital o centro de investigación **público** en España. Se permite colaboración internacional (subcontratación/colaboración según normativa del centro).

Presupuesto y gastos elegibles: gastos debidamente justificados (material fungible, reactivos, servicios técnicos, equipamiento, personal, etc.).

No se admitirán dietas ni viajes.

Costes indirectos: se admitirán **solo si el centro los aplica** y con un máximo del **5%** de la dotación concedida.

Requisitos éticos y legales (cuando aplique): si el proyecto incluye participantes humanos, muestras biológicas, datos clínicos o imágenes, deberá contar con la aprobación del **Comité de Ética** competente y los consentimientos/garantías exigibles por la normativa aplicable.

3. Fases del proceso

FASE 1. Inscripción en el formulario: hasta el **08/02/2026**

FASE 2. Envío del proyecto completo: del **09/02/2026** al **05/04/2026**.

Extensión máxima: **20 páginas** (Arial 11).

Enviar por correo electrónico a: cienciayconocimiento@aepef.org

FASE 3. Reunión del Jurado y evaluación: del **06/04/2026** al **19/04/2026**.

FASE 4. Resolución y entrega de la ayuda: **25/04/2026.**

4. Contenido del proyecto (estructura mínima)

- Resumen
- Antecedentes y justificación
- Hipótesis y objetivos
- Metodología
- Plan de trabajo y cronograma
- Resultados esperados e impacto potencial en SPG11
- Factibilidad, innovación y riesgos/limitaciones
- Presupuesto detallado y justificación de partidas
- Referencias bibliográficas
- Publicaciones previas del equipo (máx. 2 páginas)
- Plan de difusión (científica y divulgativa)

5. Evaluación

El Comité Científico de AEPEF designará un **Jurado evaluador**.

Ningún miembro del jurado podrá formar parte del equipo solicitante ni incurrir en conflicto de interés con los proyectos evaluados.

Los proyectos se valorarán con criterios públicos:

- Calidad científica y relevancia para SPG11
- Adecuación metodológica
- Viabilidad y cronograma
- Impacto esperado y potencial traslacional
- Capacidad del equipo y recursos disponibles
- Coherencia del presupuesto

El fallo es inapelable. La ayuda podrá declararse desierta si no se alcanza la calidad mínima exigible.

6. Dotación económica y remanente

Se concederá **una única ayuda** de **30.000 €** al proyecto con mayor puntuación. El importe deberá justificarse mediante **memoria científica y memoria económica final**.

7. Seguimiento y entrega de resultados

Si la duración del proyecto es **≥ 12 meses**, se presentará un **informe intermedio** (técnico) a los 6 meses o al alcanzar un hito equivalente del plan de trabajo.

Entrega obligatoria de una **memoria final** firmada por el/la Investigador/a Principal (IP).

AEPEF podrá solicitar una reunión de seguimiento o visita institucional, coordinada con el centro, sin interferir en el trabajo científico.

8. Compromisos públicos y reconocimiento

El equipo beneficiario elaborará un **vídeo divulgativo** (formato y duración a concretar con AEPEF) sobre el proyecto y sus objetivos.

En toda publicación, póster o comunicación derivada del proyecto deberá constar el reconocimiento: **“Financiado por AEPEF – II Convocatoria SPG11”**.

El uso de imágenes, nombres y logotipos con fines de comunicación se realizará respetando los permisos/consentimientos necesarios.

9. Protección de datos

El tratamiento de datos personales se ajustará al **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y a la **Ley Orgánica 3/2018**.

10. Colaboración futura con el proyecto beneficiario

AEPEF manifiesta su interés en continuar impulsando la investigación en Paraparesia Espástica Hereditaria tipo 11 (SPG11). Por ello, una vez resuelta la presente convocatoria, **se valorará la posibilidad de suscribir un convenio de colaboración con el centro de investigación beneficiario a fin de dar continuidad al proyecto premiado**, ya sea mediante nuevas aportaciones económicas, actividades de divulgación conjunta o apoyo institucional. Esta continuidad estará sujeta a la evaluación positiva de los avances obtenidos y a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.